



Excmo. Ayuntamiento  
de S/C. de Tenerife  
Oficina del Concejal Secretario  
REGISTRO DE CONTRATOS

N.º 3/14



En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 2014.-----

Ante mí, Angeles Mercedes Negrín Mora Vicesecretaria del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad.-----

### COMPARECEN

De una parte, **D. DÁMASO FRANCISCO ARTEAGA SUÁREZ**, Concejal Delegado en materia de Infraestructuras, Obras Públicas y Servicios Públicos, y Contratación de Obras y Servicios en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación Municipal, por Decreto de fecha 13 de junio de 2011.----

De otra, **DÑA. LIDIA JANET MESA MARRERO**, mayor de edad, con N.I.F.: 41.950.040 H, representante de la mercantil **CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA, S.L.**, con C.I.F.: B-38273181, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales de cese y nombramiento de cargo de fecha veintinueve de mayo de dos mil trece ante doña María Abia Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio de Canarias con número 838 de su protocolo, bastanteadada por el Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras de fecha siete de agosto de 2013.-----

Ambas partes se reconocen recíprocamente y tienen, a mi juicio, según intervienen, la competencia y capacidad jurídica necesarias para proceder a la formalización de la contratación de las obras comprendidas en el **“Proyecto de Tratamiento Superficial de Espacios para puesta en servicio de la Vía Litoral de Santa Cruz de Tenerife”** entre esta Corporación y la entidad **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ MESA, S.L.**, con C.I.F.: B-38273181, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son los siguientes: -

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**Primero.-** La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2013 acordó aprobar el proyecto de obra **“Proyecto de Tratamiento Superficial de Espacios para puesta en servicio de la Vía Litoral de Santa Cruz de Tenerife”**, con un presupuesto base de licitación de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (440.000,00 € 7% IGIC incluido), redactado por el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras de este Ayuntamiento. El mismo órgano colegiado en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre 2013 aprueba el pliego de condiciones económico administrativas.-----



**Segundo.-** La fiscalización previa fue efectuada por la Intervención General el 5 de septiembre y 26 de noviembre de 2013. El gasto derivado de esta contratación figura en el documento para ejercicio futuro en fase AD nº 920139000347 con cargo a la aplicación 04130 15500 61900 del vigente Presupuesto del Estado de Gastos de la Corporación imputándose el importe señalado al Proyecto 2013 2 63 17 1. -----

**Tercero.-** La entidad adjudicataria presentó la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con fecha 13 de noviembre de 2013, así como constituyó el aval de la Caixa como garantía definitiva por importe de 20.560,75 €, equivalentes al 5% del importe de adjudicación del presente contrato, ingresado y acreditado mediante mandamiento de constitución de depósitos con nº de operación 320130007401. -----

**Cuarto.-** La adjudicación del contrato se adoptó por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 28 de noviembre de 2013, por importe de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (440.000,00 euros IGIC incluido).-----

El importe de las mejoras, sin coste adicional para la Administración, y a precio de ejecución material será de CINTO QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (115.938,90 €). El mayor importe de mejoras, sin coste adicional para la Administración y a precio de ejecución material será de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €).-----

Todo ello conforme a la oferta técnica y económica presentada por la empresa adjudicataria-----

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**Primera.-** La sociedad **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ MESA, S.L.**, contratista, se compromete, con estricta sujeción a lo señalado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que le es de aplicación, así como a la oferta presentada, a ejecutar las obras contratadas comprendidas en el Proyecto de Tratamiento Superficial de Espacios para puesta en servicio de la Vía Litoral de Santa Cruz de Tenerife.-----

**Segunda.-** El precio máximo de este contrato es de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (440.000,00 euros IGIC incluido). El importe de las mejoras, sin coste adicional para la Administración, y a precio de ejecución material será de CINTO QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (115.938,90 €). El mayor importe de mejoras, sin coste adicional para la



FOLIO 2  
Excmo. Ayuntamiento  
de S/C. de Tenerife  
Oficina del Concejal Secretario  
REGISTRO DE CONTRATOS  
Nº 3/14



Administración y a precio de ejecución material será de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €).-----

Su abono se hará efectivo contra certificación administrativa mensual expedida por la Administración en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la persona designada como director facultativo y responsable del contrato. -----

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios. -----

**Tercera.-** El plazo máximo de duración del contrato es de TRES MESES Y QUINCE DÍAS, a contar del día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, que en ningún caso será anterior al día 1 de enero de 2014.-----

**Cuarta.-** El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se anexa como parte integrante del mismo (Anexo I) y a las prescripciones técnicas que igualmente se anexan (Anexo II), y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre en ellos, a lo establecido en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no contradiga a la primera, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo y, supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. ----

**Quinta.-** El contratista deberá poner a disposición del órgano de contratación inmediatamente antes del comienzo de las obras, la póliza de seguro precisa para la cobertura de los riesgos derivados de la ejecución del contrato. -----

**Sexta.-** Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 41 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.-----

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.-----

**Séptima.-** El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.-----

**Octava.-** Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de la Administración una garantía definitiva por importe de VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (20.560,75 €), cuyo resguardo se une como anexo al presente contrato.-----



**Novena.-** El contratista no desarrollará ningún tipo de trabajo incluido o relacionado con el objeto del contrato administrativo de obras en las dependencias administrativas del Ayuntamiento, ni utilizando medios materiales o personales de la Corporación.-----

**Décima.-** El adjudicatario, en ningún caso, debe integrarse en la organización de la Administración pública contratante, ni ésta debe realizar un control de la actividad del contratista que vaya más allá del ejercicio de las potestades de dirección y control del contrato de las que está investida, velando por el correcto cumplimiento del objeto de la prestación contratada. -----

**Décimo-primera.-** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación cuyas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivas, pudiendo ser recurridas potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción. -----

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento -----

EL CONCEJAL DELEGADO,

EL CONTRATISTA,



*[Firma manuscrita del Concejal Delegado]*

*[Firma manuscrita del Contratista]*